

Condiciones generales de venta de Virtus GmbH

§ 1 Disposiciones generales, alcance

- 1.1 Las presentes condiciones generales de venta (en lo sucesivo, CGV) serán aplicables a todas nuestras relaciones comerciales con nuestros clientes.
- 1.2 Las CGV serán, en particular, aplicables a los contratos de venta y/o suministro de mercaderías (en lo sucesivo, productos). Las CGV en su versión vigente serán aplicables como acuerdo marco también para futuros contratos de compra y/o suministro de productos con el mismo comprador sin que dichas CGV tengan que ser mencionadas en cada caso particular.
- 1.3 Nuestras CGV serán de aplicación exclusiva. Las condiciones generales de venta divergentes, contradictorias o complementarias de nuestros clientes serán únicamente parte del contrato si nosotros acordamos su aplicación de forma expresa y por escrito.
- 1.4 Los acuerdos tomados de forma particular con el cliente (incluyendo acuerdos complementarios, suplementos o modificaciones), tendrán prioridad sobre las presentes CGV. Para que este tipo de acuerdos sean efectivos, será necesario un contrato escrito y/o nuestra confirmación escrita.
- 1.5 Las declaraciones y notificaciones con relevancia jurídica que deba hacernos el cliente una vez celebrado el contrato (por ejemplo, establecimiento de plazos, notificaciones de defectos, declaraciones de rescisión o reducción del contrato), requerirán la forma escrita para ser efectivas.
- 1.6 Las referencias a la vigencia de disposiciones legales tendrán únicamente un propósito aclaratorio. Por ello, también serán aplicables las disposiciones legales sin un tal propósito aclaratorio, siempre que no se hayan modificado de forma inmediata o excluido de forma expresa en las presentes CGV.

§ 2 Celebración del contrato

- 2.1 Nuestras ofertas son siempre no vinculantes y sin compromiso. Este aspecto será igualmente aplicable en caso de entrega al cliente de catálogos, documentación técnica (por ejemplo, imágenes, planos, planes, cálculos, calculaciones, referencias a normas DIN), otras descripciones de productos o documentos (también en formato electrónico) sobre los que conservaremos derechos de propiedad y/o derechos de autor. Estos documentos no podrán ser puestos por el cliente a disposición de terceros y deberán sernos devueltos, si así lo solicitamos. Los datos que figuran en nuestros documentos comerciales sobre materiales, prestaciones y valores de consumo de nuestras máquinas se considerarán valores aproximativos. El propio cliente será quien tenga que crear las condiciones necesarias según nuestras especificaciones para poner a disposición los medios necesarios para el funcionamiento de la instalación (por ejemplo, electricidad, gas, agua, chimeneas de salida, otras, etc.). Igualmente, deberá solicitar los correspondientes permisos públicos; especialmente, para instalaciones de campanas extractoras, instalaciones en chimeneas, el permiso del maestro desollador.
- 2.2 El pedido de productos por parte del cliente se considerará oferta de contrato vinculante. Salvo que el pedido indique lo contrario, tendremos el derecho de aceptar dicha oferta de contrato en el plazo de cuatro semanas tras su recepción.
- 2.3 La aceptación podrá declararse por escrito (por ejemplo, enviando una confirmación de pedido) o entregando el producto al cliente.

§ 3 Alcance de suministro, plazo de entrega y demora

- 3.1 Nos reservamos el derecho a realizar modificaciones técnicas siempre que no se vea influenciada la capacidad de función y/o de rendimiento.
- 3.2 Si los plazos de entrega no se han acordado de forma expresa e individual, los datos sobre fechas de entrega no serán vinculantes para nosotros. Un plazo de entrega acordado de forma vinculante no comenzará antes de la aportación por parte del cliente de las documentaciones, autorizaciones y permisos que deba poner a disposición, así como antes de la recepción de un primer pago acordado. Un plazo de entrega acordado de forma vinculante se considerará cumplido cuando los envíos estén preparados para su expedición dentro del plazo acordado y así se haya comunicado al cliente y/o el objeto de envío haya sido entregado por la planta para su expedición. Los servicios de montaje, también cuando nosotros nos hagamos cargo de ellos, no deberán realizarse necesariamente dentro de los plazos de entrega acordados de forma vinculante, si no lo hemos confirmado así por escrito.
- 3.3 Si no pudiéramos cumplir un plazo de entrega acordado de forma vinculante por causas ajenas a nuestra responsabilidad (falta de disponibilidad del mismo), informaremos al cliente de forma inmediata sobre esta situación, comunicándole al mismo tiempo un nuevo plazo de entrega probable. Si el servicio tampoco estuviera disponible dentro del nuevo plazo, nos reservaremos el derecho a rescindir total o parcialmente el contrato, siéndole reembolsado al cliente de forma inmediata cualquier pago ya efectuado. En este sentido, bajo falta de disponibilidad del servicio se entenderá en particular un suministro fuera de plazo por parte de nuestros proveedores, si hemos acordado una operación de cobertura congruente. Si las causas son ajenas a nosotros o a nuestros proveedores o, en un caso concreto, no estamos comprometidos al aprovisionamiento. Nuestros derechos legales de rescisión y desistimiento, así como las disposiciones legales sobre la ejecución del contrato no se verán afectados en caso de exclusión de la obligación de cumplimiento (por ejemplo, imposibilidad o inadmisibilidad del servicio y/o tras cumplimiento). De igual forma, tampoco se verán afectados los derechos de rescisión y desistimiento del cliente según las disposiciones del punto 9 de las presentes condiciones.
- 3.4 La incurrencia en demora por nuestra parte se determinará de acuerdo con las disposiciones legales, siendo en cualquier caso necesaria una reclamación por escrito del cliente. Si incurriésemos en demora, el cliente podrá solicitar una indemnización global por los daños causados por dicha demora. El importe de la indemnización global será por cada semana natural completa de demora de un 0,5% del precio neto (valor del suministro), siendo como máximo del 5% del valor de los productos enviados con demora o de la instalación fabricada con demora.
- 3.5 Las reclamaciones de indemnización quedarán limitadas a casos de dolo o de negligencia grave también de nuestros representantes legales y auxiliares ejecutivos.

§ 4 Envío, transferencia de riesgos, aceptación, demora en la recepción

- 4.1 Se permite la realización de envíos parciales.
- 4.2 El envío de los productos se realizará franco almacén donde también se encuentra el lugar de cumplimiento. Los productos podrán enviarse a otro lugar de destino (entrega a destino) por deseo del cliente y asumiendo él mismo los costes. Salvo que se acuerde otra cosa, nosotros mismos tendremos el derecho a determinar la forma de envío (en particular, la empresa de transporte, la ruta de envío, el embalaje). Únicamente se contratará un seguro de transporte por expreso deseo del cliente. En caso de daños durante el transporte cubiertos por el seguro, tendremos el derecho a decidir entre percibir la suma asegurada y realizar un envío de reposición o solicitar el pago del precio de compra del cliente cedéndole la suma asegurada como contraprestación.
- 4.3 El riesgo de pérdida accidental y deterioro fortuito de los productos se transferirá al cliente como muy tarde con la entrega de los productos al mismo. Sin embargo, en caso de entrega a destino, el riesgo de demora se transferirá a la agencia de transporte, al transportista o a la persona o al establecimiento determinados para realizar el envío ya con la entrega de los productos. Si se hubiera acordado una aceptación, ésta será determinante para la transferencia del riesgo. Por lo demás, para la aceptación acordada serán aplicables de igual forma las disposiciones legales del régimen del contrato de obra. La transferencia y/o la aceptación quedarán cumplidas igualmente si el cliente se demora en la recepción de los productos. Si la entrega de los productos no tiene lugar por causas que sean responsabilidad del cliente, el riesgo se transferirá con la disponibilidad para el envío. En estos casos, los productos listos para el envío se almacenarán con factura y a riesgo del cliente, no viéndose afectado por ello el vencimiento de nuestra reclamación de pago.
- 4.4 Si el cliente se demorara en la aceptación, incumpliera un trabajo de colaboración o nuestro envío se demorara por otras causas que fueran responsabilidad del cliente, tendremos el derecho a solicitar una indemnización por los daños originados incluidos gastos adicionales (por ejemplo, costes de almacenamiento), facturando por ello por cada semana natural una indemnización global de un 1,0% del precio neto (valor del suministro) de los productos, siendo como máximo del 10% del valor del suministro comenzando con el plazo de entrega o retraso en el plazo de entrega con la comunicación de la disponibilidad para el envío de los productos. La demostración de daños de superior cuantía y nuestros derechos legales (en particular, restitución de gastos adicionales, indemnización razonable, rescisión) no se verán afectados. Sin embargo, el importe global deberá incluirse en caso de reclamaciones monetarias superiores. Al cliente se le permitirá demostrar que a nosotros no se nos ha causado ningún daño o que el daño ha sido esencialmente inferior al importe indicado.

§ 5 Precios y condiciones de pago

- 5.1 Salvo que en el caso concreto se haya acordado otra cosa, todos los pagos serán netos más el IVA correspondientemente legal y sin descuento. Los pagos deberán realizarse básicamente en efectivo. Únicamente se aceptarán órdenes de pago y cheques previo acuerdo y únicamente en concepto de pago, facturándose todos los costes de descuento y cobro.
- 5.2 Salvo que en el caso contrario se haya acordado otra cosa, los precios acordados son franco almacén. En caso de entrega a destino, el cliente correrá con los gastos de transporte desde el almacén así como con los costes del seguro de transporte solicitado por el cliente. Los posibles gastos de aduanas, tasas, impuestos y otros gravámenes correrán a cargo del cliente. No aceptaremos la devolución del embalaje de transporte ni otro tipo de embalaje de conformidad con lo establecido en el decreto de envases, pasando a ser propiedad del cliente. La excepción aquí son los palets estándar (europallets).
- 5.3 Si el nos hubiera encargado adicionalmente el montaje y/o instalación, la supervisión y/o la conexión de los productos, pondremos a disposición montadores que deberán ser remunerados adicionalmente por el cliente según nuestras dietas de pago vigentes. Por lo demás serán de aplicación las disposiciones del punto 9 de las presentes condiciones.
- 5.4 El cliente incurrirá en demora cuando hayan finalizado los plazos de pago indicados. Si el cliente incurriera en demora frente a nosotros con más de una obligación de pago, todos las deudas pendientes de pago que el cliente mantenga con nosotros pasarán a ser inmediatamente exigibles. Durante la demora se aplicará sobre el precio de compra un interés de 8 puntos por encima del tipo de interés básico vigente. Nos reservamos el derecho a alegar daños mayores por la demora, no viéndose afectada la reclamación de intereses de vencimiento.
- 5.5 A pesar de otras disposiciones contrarias del cliente, tendremos el derecho a utilizar los pagos primero para compensar deudas existentes más antiguas. Si ya se hubieran originado gastos e intereses, tendremos entonces el derecho a utilizar los pagos para compensar primero los gastos, después los intereses y, por último, la deuda principal pendiente. De igual forma tendremos el derecho a ceder reclamaciones derivadas de nuestra relación comercial.
- 5.6 El cliente únicamente tendrá derecho de compensación o de retención si se ha establecido la validez jurídica de su reclamación o ésta es indiscutible. En el caso de defectos en el envío no se verá afectada la disposición 7, punto 8 de las presentes condiciones.
- 5.7 Si después de la celebración del contrato se hace evidente que nuestra reclamación del precio de compra está en peligro por falta de capacidad del cliente (por ejemplo, por la apertura de un procedimiento de insolvencia), de conformidad con las disposiciones legales, tendremos derecho a denegar la prestación y, dado el caso, después de fijado un plazo, a rescindir el contrato (Art. 321 del Código Civil Alemán). En el caso de contratos para la producción de materiales específicos (piezas únicas) podremos declarar la rescisión de forma inmediata. No se verán afectadas las disposiciones legales relativas a la superfluidad de la fijación de un plazo.

§ 6 Reserva de propiedad

- 6.1 Nos reservamos el derecho de propiedad sobre los productos vendidos hasta el pago íntegro de todos nuestros derechos de cobro presentes y futuros derivados del contrato de compra y/o de una relación comercial existente (derechos de cobro garantizados). No será necesaria una rescisión del contrato para hacer valer estos derechos.
- 6.2 Los productos que se encuentren bajo reserva de propiedad no podrán ser pignoralos ni dados como garantía a terceros antes de producirse el pago íntegro de los créditos garantizados. El cliente deberá informarnos de inmediato y por escrito si se produce el acceso de terceros a bienes que nos pertenecen a nosotros.
- 6.3 En caso de incumplimiento del contrato por parte del cliente y, en particular, en caso de impago del precio de compra a vencimiento, en conformidad con las disposiciones legales, tendremos derecho a rescindir el contrato y solicitar la devolución de los productos en base a la reserva de propiedad y/o la rescisión. Si el comprador no abonara el precio de compra, únicamente estaremos autorizados a hacer valer estos derechos si previamente hemos dado al comprador un plazo adecuado para efectuar el pago o una fijación tal de plazo es superflua de acuerdo con las disposiciones legales.
- 6.4 El cliente estará autorizado a seguir vendiendo y/o procesando los productos bajo reserva de propiedad en el transcurso normal de su actividad comercial. En este caso serán de aplicación de forma complementaria las siguientes disposiciones:

- 6.4.1 La reserva de propiedad se aplicará a los productos resultantes del procesamiento, mezcla o combinación de nuestros productos en todo su valor, siendo nosotros considerados los fabricantes. Si en caso de procesamiento, mezcla o combinación con productos de terceros persistiera la reserva de propiedad de dichos terceros, adquiriremos una propiedad compartida en proporción al valor de factura de los productos procesados, mezclados o combinados. Para el producto resultante será por lo demás de aplicación lo mismo que para los productos enviados bajo reserva de propiedad.
- 6.4.2 Los cobros pendientes a terceros por la venta de los productos o del producto/ sucedáneo los cede el cliente ya en su totalidad o por el importe de nuestra parte de propiedad compartida según la disposición anterior como seguridad. Nosotros aceptamos dicha cesión. Las obligaciones del cliente indicadas en la disposición 6, punto 2, serán igualmente aplicables en lo que respecta a los cobros pendientes cedidos.
- 6.4.3 El cliente estará autorizado junto con nosotros a cobrar los cobros pendientes. Nosotros nos comprometemos a no cobrar el cobro pendiente mientras el cliente cumpla con sus obligaciones de pago frente a nosotros, no se demore en el pago, no se haya presentado solicitud para la apertura de un procedimiento de insolvencia y no haya ninguna falta en su capacidad de pago. Sin embargo, si hubiera lugar una de estas situaciones, podremos exigir que el cliente nos indique los cobros pendientes cedidos y los deudores, nos facilite todos los datos necesarios para el cobro, nos entregue toda la documentación correspondiente y comunique a los deudores (terceros) la cesión.
- 6.4.4 Si el valor realizable de las garantías supera nuestros cobros pendientes en más de un 10%, podremos liberar garantías a solicitud del comprador según nuestra propia elección.

§ 7 Factoring

Nos reservamos el derecho de vender los derechos de crédito de determinadas relaciones comerciales a una empresa de factoring. Para ello, todos los pagos se efectuarán con efecto de liberación de la deuda exclusivamente a la empresa ENP Paribas Factor GmbH, Wilhelmsstraße 15, 40549 Düsseldorf, Alemania, a la que hemos cedido todos nuestros derechos de crédito presentes y futuros de esta relación comercial. También hemos transferido a esta empresa nuestra reserva de propiedad. En nuestra factura aparece correspondientemente indicada la venta de dichos derechos de crédito.

§ 8 Reclamaciones del cliente por defectos

- 8.1 Para los derechos del cliente en caso de defectos materiales y jurídicos (incluidos envíos incorrectos o incompletos así como un montaje inadecuado o instrucciones de montaje deficientes) serán de aplicación las disposiciones legales, siempre que a continuación no se haya determinado otra cosa. La base de nuestra responsabilidad por defectos será el acuerdo alcanzado sobre la calidad de los productos. Como acuerdo sobre la calidad de los productos se considerarán todas las descripciones de los productos objeto del contrato individual incluidas en las ofertas y en las confirmaciones de pedido. Aquí no se hará ninguna diferencia entre si la descripción del producto procede del cliente, del fabricante o de nosotros. Si no existiera acuerdo sobre la calidad, deberá valorarse según la normativa legal si hay o no hay un defecto (Art. 434, punto 1, págs. 2 y 3, así como Art. 633 punto 2, págs. 2 y 3 del Código Civil Alemán). Sin embargo, no asumiremos ninguna responsabilidad por manifestaciones públicas del fabricante o de terceros (por ejemplo, mensajes publicitarios).
- 8.2 Las reclamaciones por defectos únicamente se podrán hacer valer para productos nuevos. Las reclamaciones del cliente por posibles defectos en productos nuevos suministrados quedarán limitadas como máximo a un año de duración contando desde el momento de la transferencia del riesgo. Si la instalación proporcionada fuera una obra o un objeto que, de acuerdo con su forma habitual de utilización, se ha utilizado para una construcción y ha provocado un defecto, si se ha acordado una aceptación, será de aplicación el Art. 438 punto 1, págs. 2 y 3 del Art. 634a punto 1, págs. 2 del Código Civil Alemán. Las reclamaciones por defectos no serán procedentes si no se han cumplido escrupulosamente nuestras instrucciones de funcionamiento y mantenimiento. Las reclamaciones por defectos no procederán en caso de desgaste natural (por ejemplo, juntas y componentes sin influencia en la funcionalidad técnica del producto (por ejemplo, cristal, revestimiento exterior, puertas y traidores, etc.), ni tampoco de daños que, tras la transferencia del riesgo, se hayan producido como consecuencia de un trato incorrecto o negligente, uso excesivo, medios de servicio inadecuados o consecuencia de otro tipo de influencias no contempladas según el contrato. Los plazos de prescripción indicados del derecho de compra/régimen de compra de obra no serán de aplicación si la aplicación de los plazos de prescripción legales previstos (Art. 195, 199 del Código Civil Alemán) pudiera conllevar en un caso determinado un plazo de prescripción menor. Los plazos de prescripción de la ley de responsabilidad de productos permanecerán en cualquier caso invariables. Por lo demás, para las reclamaciones de indemnizaciones por daños del cliente según las disposiciones del punto 9 y en lo restante serán de aplicación exclusivamente los plazos de prescripción legales.
- 8.3 El descuento a distribuidores incluye la entrega, el montaje y las instrucciones sobre el funcionamiento en el cliente final de los aparatos suministrados por parte del distribuidor así como la asunción de los gastos de desplazamiento y costes salariales del servicio de garantía. Las reclamaciones de defectos frente a nosotros se limitarán a la disposición de piezas de repuesto. Las piezas de repuesto defectuosas deberán sernos enviadas junto con un formulario de garantía, a rellenar por el cliente, así como documentos fotográficos.
- 8.4 Los productos que fueron vendidos como usados, dañados, restos de serie o retirados (los productos llamados 1B) estarán excluidos de cualquier tipo de reclamación por defectos.
- 8.5 Las reclamaciones por defectos del cliente presuponen el cumplimiento de su deber legal de inspección y reclamación (Art. 377 y 381 del Código Mercantil Alemán). Si durante la inspección o en un momento posterior se constata un defecto, se nos deberá notificar inmediatamente tras su constatación, como máximo antes de que expire la garantía. Para cumplir con el plazo, será suficiente con el envío a tiempo de la notificación. La notificación deberá realizarse por escrito. Independientemente de los deberes antes mencionados de inspección y reclamación, el cliente deberá notificar de inmediato defectos evidentes (incluidos envíos incorrectos o incompletos). Para cumplir con el plazo será suficiente con el envío a tiempo de la notificación de reclamación. La notificación deberá hacerse por escrito. Si el cliente no realizara las notificaciones de reclamación previamente determinadas, quedará excluida nuestra responsabilidad por el defecto no notificado.
- 8.6 El cliente deberá darnos el tiempo y la oportunidad necesarios para llevar a cabo el cumplimiento posterior debido, en particular, entregar el producto reclamado para su comprobación. En el caso de envío de reposición, el cliente deberá devolvernos el producto defectuoso de acuerdo con las disposiciones legales. El cumplimiento posterior no incluirá ni el desmontaje del producto defectuoso ni su nuevo montaje, si originalmente se nos hubiese encargado el montaje. Los gastos necesarios para la comprobación y el cumplimiento posterior, en particular, gastos de transporte, desplazamientos, trabajo y material (no gastos de desmontaje y montaje) correrán de nuestra parte si realmente hay un defecto. Si realmente hay un defecto, también correremos con los gastos de desmontaje y montaje, si originalmente se nos hubiese encargado el montaje. Si, sin embargo, se constata que una reclamación de reparación del defecto del cliente era injustificada, podremos solicitar al cliente la restitución de los gastos originados. Nos reservamos el derecho de hacer depender el cumplimiento posterior debido del pago por parte del cliente del precio de compra pendiente. Por otro lado, el cliente tendrá derecho a retener una parte razonable de la remuneración en proporción al defecto.
- 8.7 En casos urgentes, por ejemplo, en caso de peligro para la seguridad funcional o para defensores de daños desproporcionados, el cliente tendrá el derecho de subsanar el mismo el defecto y solicitarnos la restitución de los gastos objetivamente necesarios. Debemos ser informados de inmediato, si es posible, previamente a la realización de una acción propia de este tipo. No existirá derecho a realizar una acción propia si hubiéramos tenido el derecho a rechazar un cumplimiento posterior de acuerdo con las disposiciones legales.
- 8.8 Si el cumplimiento posterior ha fracasado o un plazo fijado por el cliente para el cumplimiento posterior ha finalizado sin éxito o es superfluo según las disposiciones legales, el cliente podrá rescindir el contrato de compra o reducir el precio de compra. Sin embargo, no habrá derecho a rescisión en caso de reclamación leve.
- 8.9 Únicamente existirán derechos del cliente a indemnización por daños y/o gastos en vano en el sentido del punto 9. Por lo demás, estarán excluidos.

§ 9 Otros tipos de responsabilidad

- 9.1 A menos que en las presentes CGV, incluidas las siguientes disposiciones, se indique otra cosa, en caso de vulneración de obligaciones contractuales y extrcontractuales seremos responsables según las disposiciones legales pertinentes.
- 9.2 En caso de reclamaciones de reparación de daños seremos responsables (independientemente del fundamento jurídico) en caso de dolo o negligencia grave. En caso de negligencia leve seremos únicamente responsables:
 - 9.2.1 por daños por lesiones con consecuencias mortales, físicas o para la salud,
 - 9.2.2 por daños derivados de la vulneración de una obligación contractual fundamental (obligación cuyo cumplimiento posibilita la correcta realización del contrato y en cuyo cumplimiento confía y puede confiar la otra parte del contrato). En este caso, sin embargo, nuestra responsabilidad quedará limitada a la indemnización de los daños previsibles por el tipo de contrato.
- 9.3 Las limitaciones de responsabilidad resultantes del punto 2 no serán aplicables si hemos cometido maliciosamente un defecto o hemos asumido una garantía de la calidad de los productos. Lo mismo sucederá con reclamaciones del comprador según la ley de responsabilidad del producto.
- 9.4 El cliente únicamente podrá desistir o rescindir el contrato por una vulneración de una obligación, si los motivos son de nuestra responsabilidad y la vulneración no consiste en la entrega de un producto defectuoso. Queda excluido un derecho libre de rescisión del cliente (en particular, según los Arts. 651 y 649 del Código Civil Alemán). Por lo demás serán de aplicación los requisitos legales y las consecuencias jurídicas.

§ 10 Derecho de indemnización de Virtus GmbH

- 10.1 Si aceptamos de forma expresa la anulación de un pedido vinculante, el cliente deberá abonarnos el 30% del importe del pedido. Si el cliente no cumpliera el contrato por causas que son de su responsabilidad, siempre que se cumplan las condiciones legales, tendremos derecho a solicitar una indemnización. En caso de incumplimiento culposo, el importe global del daño será de un 30% de la remuneración acordada (neto). Si se ha procedido ya al envío del producto, el importe global aumentará en los gastos que hayamos podido asumir de transporte de ida y vuelta así como los gastos de procesamiento. Si el cliente ya hubiera pagado multas contractuales en el sentido de las disposiciones 3 punto 4 y 4 punto 4, éstas se computarán al importe global de la indemnización. La demostración de daños de superior cuantía y nuestros derechos legales (en particular, restitución de gastos adicionales, indemnización razonable, rescisión) no se verán afectados. Sin embargo, el importe global deberá incluirse en caso de reclamaciones monetarias superiores.
- 10.2 Al cliente se le permitirá demostrar que a nosotros no se nos ha causado ningún daño o que el daño ha sido esencialmente inferior al importe indicado.

§ 11 Servicio al cliente

- 11.1 Si se nos hubiera encargado adicionalmente la realización de trabajos de reparación y/o mantenimiento de los productos, pondremos a disposición montadores del servicio postventa a solicitud que deberán ser remunerados adicionalmente por el cliente según nuestras dietas de pago vigentes. Por lo demás, serán de aplicación las disposiciones del punto 9 de las presentes condiciones.
- 11.2 Los montadores del servicio postventa no estarán autorizados a contraer compromisos de garantía ni hacer otro tipo de declaraciones que supongan un compromiso para nosotros. Para los defectos y daños provocados por los montadores del servicio postventa serán igualmente de aplicación las disposiciones del punto 9.

§ 12 Determinación del derecho aplicable y jurisdicción

- 12.1 Para las presentes CGV y todas las relaciones jurídicas entre nosotros y el cliente será aplicable el derecho de la República Federal de Alemania quedando excluidos todos los ordenamientos jurídicos (contractuales) nacionales y supranacionales, en particular la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa.
- 12.1 Por otro lado, los requisitos y los efectos de la reserva de propiedad según la disposición 6 estarán sujetos al derecho del lugar de almacenamiento del producto, siempre que la elección jurídica tomada a favor del derecho alemán sea inadmisible o ineficaz.
- 12.2 La jurisdicción exclusiva (también internacional) para cualquier tipo de litigio derivado directo o indirectamente de la relación contractual, será nuestro domicilio social en Hamm/Westfalia/Alemania. Por otro lado, nos reservamos igualmente el derecho a emprender acciones judiciales en la jurisdicción general del cliente.

§ 13 Disposiciones finales

- 13.1 Si una parte del contrato o de las presentes CGV perdiera su validez, ello no afectará a la efectividad del resto del contrato o de las CGV.
- 13.2 Las modificaciones o complementos del contrato deberán hacerse por escrito.